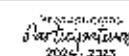



# FICHA DE ANÁLISIS DE PREFACTIBILIDAD DE OBRA PÚBLICA

CODIGO:	19-102	FECHA DE LA INSPECCIÓN:	2024 07 25	 MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E INFORMACIÓN ECONÓMICA
NRO. TRÁMITE SITRA:	SADPMQ-AZEL-024-USA-SDA-2024-1713-E	6208	 MUNICIPIO DE GUAYAQUIL	

## 1. INFORMACIÓN BÁSICA

1.1 Administración:	Administración Familiar Eugenio Espejo	1.2 Remesa:	GUAYLASAMBA
1.3 Zona Poligonal:	Eugenio Espejo	1.4 Bando (sección) Subdivisión:	LA COLINA
1.5 N° de Edificación (referencial):		1.6 Ubicación:	PARTE 3 Y CALLE D
1.7 Afectación de Parcelas:	SI	1.8 Uso de Suelo:	U - Residencial
X: -0.70560 Y: -78.44665		1.9 Punto de Georreferencia: Coordenada UTM	

## 2. REQUERIMIENTO

2.1 Tipo de Requerimiento:	Espacio Público	Utilidad:	<input checked="" type="checkbox"/> Infraestructura
2.2 Nombre del requerimiento:	CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS EN LA CALLE D, PARROQUIA GUAYLASAMBA		
2.3 Tipo de Vía:	NO		
2.4 Nombre del Destino:	PASADIZO		
2.5 Nombre del Inicio:	CALLE D		

## 3. ANÁLISIS DE CONDICIONANTES

3.1 Propiedad Municipal:	N/A	SI	X	NO	SI	NO
3.2 Traslado vial (APROBADO):	N/A	SI	X	NO	SI	NO
3.3 Afectaciones:	N/A	SI	X	NO	SI	NO
3.4 Red Eléctrica:	N/A	SI	X	NO	SI	NO
3.5 Bando Regulatorio:	N/A	SI	X	NO	SI	NO

Observaciones:	Observaciones:
----------------	----------------

3.7 Alcantarillado:	SI	NO	X	NO	SI	NO
3.8 Agua Potable:	SI	NO	X	NO	SI	NO
3.9 Interferencia con MetroQ:	SI	NO	X	NO	SI	NO
3.10 Tipo de Suelo:	Concreta		Residencial	X	NO	SI

## 5. ANÁLISIS TÉCNICO

5.1 Aspectos Físicos			
5.1.1 Tipo de Intervención:	CORRIENTE	5.1.2 Estado del sitio de intervención:	BUENO
5.1.3 Longitud / Ancho:	6,00 m	5.1.3 Estado del sitio de intervención:	BUENO
5.1.4 Área (m <sup>2</sup> ):	6,00 m <sup>2</sup>	5.1.4 Estado del sitio de intervención:	BUENO
5.1.5 Detalles y alcance de la intervención:	CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS EN LA CALLE D, PARROQUIA GUAYLASAMBA		

## 5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO

Tomando en consideración lo señalado, el Consejo Municipal para el Distrito Metropolitano de Guayaquil en sus artículos 477 y 478:

Art. 477 - Determinación de los criterios para el presupuesto participativo - la Secretaría de Planificación - en coordinación con la Secretaría de Integración de la Participación Ciudadana, serán las responsables de determinar los criterios bajo los cuales se establece el monto asignado a cada parroquia a destinarse para los presupuestos participativos, atendiendo entre otras a la tasa de población total verificada a estimada a la fecha y posterior a grupos vulnerables y de atención prioritaria dentro del área oficial de las parroquias o zonas del PPA.

Art. 478 - De la priorización del gasto - las prioridades de gestión e inversión de la administración local, se establecerán en función de las líneas orientadas del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. En la priorización se considerarán los siguientes criterios: población, necesidades básicas insatisfechas, programas sociales y cobertura a grupos de atención prioritaria, personas en situación de vulnerabilidad y ausencia de inversión en áreas prioritarias.

El ordenamiento de priorización será definido en el reglamento emitido por parte de la Secretaría de Integración de la Participación Ciudadana, a asamblea participativa determinará los obras públicas, servicios públicos, programas y proyectos sociales a programarse en el Municipio del Distrito Metropolitano de Guayaquil para que consista en: financiación con fondos de los presupuestos participativos.

La priorización de obras, programas y proyectos a nivel parroquial y comunal, desearán tener prioridad con el instrumento de planificación del núcleo organizacional. Las libertades de gastos de inversión de los presupuestos participativos serán públicas, no obstante, solamente los representantes de las organizaciones sociales, legalmente registradas en las administraciones locales, tendrán derecho a votar y votar.

Las obras, programas y proyectos priorizados en los territorios se ejecutará con la suscripción de un convenio entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Guayaquil y el organismo comunitario correspondiente, en coordinación con el Gobierno Parroquial.

Entre a base de la normativa señalada, las obras priorizadas en las áreas rurales de las parroquias participativas con el fin de mejorar la calidad de vida de la población, siempre que las obras se ejecuten dentro de los tiempos necesarios los asignados a los proyectos.

## 5.3 Aspectos Presupuestarios

5.3.1 Costo Referencial de la Intervención:	USD:	50,00	MAYOR A
---	------	-------	---------

Valores referenciales basados en los análisis de precios unitarios (APU) elaborados por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EMMOP) de EPM/AMCP.

## 6. ANÁLISIS JURÍDICO

No es legalmente factible en vista de las observaciones hechas por el área técnica.

## 7. ANÁLISIS SOCIAL

No es legalmente factible en vista de las observaciones hechas por el área técnica.

## 8. FOTOGRAFÍAS

Fotografía 1	Fotografía 2
--------------	--------------

Fotografía 3

9. CROQUIS

10. RECOMENDACIONES

NO FACTIBLE: EL PROYECTO DE LA CONSTRUCCION DEL MURO DE CONTENCIÓN NO ES FACTIBLE DADO QUE LA COMUNIDAD NO PRESENTA EL CONVENIO DE USO.

11. PREFACTIBILIDAD (MARQUE CON UNA X)

11.1 Factible:  11.2 No Factible:

12. REFERENCIAS DEL SOLICITANTE

12.1 Nombre: Sr. MAURO VILHICO OBANDO  
 12.2 Teléfono de contacto: 99666155  
 12.3 Dirección: BARRIO LA COLINA  
 12.4 Barrio en el que vive: CARRIO LA COLINA

Elaborado por: R:  ENG. VICTORIANO AZU TÉCNICO/A UNIDAD DE OBRA PÚBLICA	Revisado por: R:  APO. MARIA JOSE ESCOBERO DIRECTOR/A HABITAT Y OBRAS PÚBLICAS	Revisado por: R:  TITIA. YADIRA CARRERA DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA
Revisado por: R:  MAG. XABIER BERMEJO DIRECTOR/A ASERORIA JURIDICA	Revisado por: R:  LICDA. MARILUZ AZU DIRECTOR/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Revisado por: R:  SOC. SHIRLEY CORDERO DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO
	Aprobado por: R:  MSc. FRANCISCO AMERIND ADMINISTRADOR/A ZONAL	